



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas....	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 14 de enero de 1981

Núm. 6

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

RECTIFICACION

a la Convocatoria de BECAS DE EDUCACION FISICA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 1, correspondiente al día 2 de enero de 1981.

La base segunda queda rectificada con el texto siguiente: "Los estudios habrán de realizarse en Organismos dependientes del Consejo Superior de Deportes".

Palencia 7 de enero de 1981. — El Presidente, E. Polo.

61

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 682 de 1980, por la Procuradora doña María José Velloso Mata, en nombre y representación de

don Juan - Bautista Alba Vallejo y doña María Perpétua Villota Atienza, contra acuerdo del Ayuntamiento de Torremormojón (Palencia), adoptado en sesión extraordinaria de 3 de noviembre de 1980, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra acuerdo de la misma Corporación de 27 de agosto anterior, que denegaba la solicitud de licencia para colocar unas puertas traseras o portoneras en la calle de las Eras, del casco urbano de la localidad, y el cerramiento del callejón existente entre el edificio propiedad de doña María Loreto Solórzano García y cerca o corralón propiedad de los recurrentes, habida cuenta de que se trata de un bien de dominio público y que puede ser usado por los vecinos; y teniendo en cuenta de que el estado en que hoy se encuentra citado callejón, data de más de sesenta años.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta.— Manuel de la Cruz Presa.

48

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 646 de 1980, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de don Paulino Ortega Cesteros, contra resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 24 de julio de 1980, dictada por Delegación del Ministerio del Departamento, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio, en Palencia, de 17 de mayo de 1979, por la que se acordó la rescisión del contrato, suscrito por el interesado con la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, respecto de la vivienda sita en la calle Mio Cid, 23, del Grupo número 3014, en San Quirce del Río Pisuerga, por no ocupación habitual y permanente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener in-

terés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

47

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 684 de 1980, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Manuel González González, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 15 de septiembre de 1980, dictada por el señor Subsecretario por delegación del Ministro del Ramo, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio en Palencia, de 14 de mayo de 1979, por la que se acordó la rescisión del contrato suscrito por el interesado con la Administración del Patrimonio Urbano, respecto de la vivienda sita en el número 20 de la calle José Antonio Primo de Rivera, Grupo 3.014, de San Quirce del Río Pisuegra (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta. — Manuel de la Cruz Presa.

49

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 238/79, seguidos en este Juzgado, a instancia de Vicón España, S. A., se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Vicón España, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado Suministros Agrícolas Gallardo, domiciliada en Ecija, carretera de Madrid a Cádiz, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Suministros Agrícolas Gallardo, domiciliado en Ecija y con ello completo pago al actor de la cantidad de novecientas treinta y ocho mil doscientas treinta y siete pesetas de principal, tres mil setecientas sesenta pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia trans-

crita al demandado rebelde Suministros Agrícolas Gallardo.

Dado en Palencia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

55

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 338/80, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Vicente López Corsín, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Vicente López Corsín, mayor de edad, industrial y vecino de Sigüenza, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios y de la otra como demandado Pajares, Obras y Contratas, S. A., éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Pajares, Obras y Contratas, S. A. (POYCSA), y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y una pesetas de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Pajares, Obras y Contratas, S. A.

Dado en Palencia a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

58

PALENCIA. — NUM. 2

Don Jesús - Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 27 de 1980, a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de BANCO HERRERO, S. A., contra don José Vilá Fábrego, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, Avenida de Madrid, sin número, en situación de rebeldía, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones, y por término de veinte días.

1.º Que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día VEINTICINCO DE FEBRERO próximo, a las DOCE horas de su mañana.

2.º Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5.º Que los bienes embargados son los siguientes:

En término de Palencia, terreno del Otero, Humilladero, Fuentes, Páramo Barredo Viejo, Redondilla o Cotarro Verde. Linda Norte, finca de Francisco Aragón García, Mariano Andrés Antolín y herederos de Cándido Germán; Sur, Gonzalo López Rodríguez y Tribunal Titular de Menores; Este, carretera de Palencia a Santander, en línea de 320 metros y Oeste, herederos de Cándido Germán, Gonzalo López y Tribunal Tutelar de Menores. Cabida 5 hec-

táreas, 29 áreas y 94 centiáreas. Inscrita al tomo 2.110, folio 197. Valorada en 21.197.600 pesetas.

Dado en Palencia a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—E./ Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

51

Juzgados de Distrito

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

Doy fe: En el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Ilmo. Sr. D. Antonio Pérez Antolín, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 218/80, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico y testimonio de particulares, dimanante de las D. P. L. A. 225/80, del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Palencia, en el que figuran como perjudicados Preux Roland Germain, mayor de edad, soltero, y Transportes Internacionales, y como denunciado José Poinhos Almicar, mayor de edad, casado, todos en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Poinhos Almicar, a la pena de dos mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de dos días y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Antonio Pérez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Poinhos Almicar, mayor de edad, casado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta. — J. Hernández.

4329

CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, que lue-

go se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de la misma y su Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 22/80, por daños, en el que son parte el Ministerio Fiscal; Nicanor Juárez Ortega, mayor de edad, profesor de E. G. B. casado y vecino de Frómista, Luis Díaz Sánchez, mayor de edad, soltero, mecánico de aviación y vecino de Torrejón de Ardoz.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Luis Díaz Sánchez, como autor criminalmente responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de mil una pesetas, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio, a que pague seis mil seiscientos dos pesetas a Nicanor Juárez Ortega, por los daños sufridos en su coche, y a que satisfaga las costas originadas en este juicio, así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador Ullán. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Luis Díaz Sánchez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Carrión de los Condes a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José María Ricardo Rodríguez Cidre.

4401

Administración Municipal

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

RESOLUCION por la que se hace pública la lista de admitidos a la oposición para cubrir una plaza de operario de cometido múltiple en plantilla municipal y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes establecido en las bases de la convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 138, de fecha 17 de noviembre de 1980, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de las de convocatoria, ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición señalada y que seguidamente se detallan:

ADMITIDOS:

1.—D. Cesáreo Espinosa Martínez.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Así mismo de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y Decreto 1.411/68, así como artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, se hace saber la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Francisco Molina Salas; suplente, don Luis Muñoz Hierro, Alcalde y Primer Teniente de Alcalde, respectivamente de este Ayuntamiento.

VOCAL: En representación de la Dirección General de Administración Local, Ilmo. Sr. D. Antonio Navarrete Pardo; suplente, don Antonio Nieto Valderas, Jefe y Adjunto de la Unidad B de Admón. Local.

En representación del Profesorado Oficial: D. Vivencio del Río del Río; suplente, don Ramón Díez Díez, Profesores del Colegio Nacional Comarcal de Carrión de los Condes.

El Secretario de la Corporación, don Luis González Rojo, quien actuará así mismo de Secretario del Tribunal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en bases de convocatoria y Decreto citado, para en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que procedan contra la lista y así mismo las recusaciones o abstenciones sobre el Tribunal Calificador de las pruebas.

Carrión de los Condes 8 de enero de 1981. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

60

DUEÑAS

EDICTO

Se hace saber, que acordado por este Ayuntamiento, la subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de los Prados de propios de este Ayuntamiento, denominados Valdesanjuán, Valdesanjuán al Cañuelo y Valdeazadas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los pliegos de condiciones y demás documentos, durante el plazo de ocho días, para que al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, puedan presentarse reclamaciones contra los mismos.

Dueñas 10 de enero de 1981. — El Alcalde, Remigio de Salas Jalón.

52

SALDAÑA

EDICTO

Dada cuenta del expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el R. D. 1.531/1979, de 22 de junio, que permite señalar asignaciones y

otras compensaciones a los miembros de las Corporaciones Locales; del dictamen de la Comisión Informativa del Área Económica de este Ayuntamiento, así como del informe emitido por el Sr. Secretario - Interventor, que obran en el expediente.

A la vista del referido dictamen y previo estudio realizado para la distribución de las asignaciones que corresponden percibir en este Ayuntamiento, por mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión se acuerda:

1.º Hacer constar que el Presupuesto Municipal Ordinario en vigor para el ejercicio de 1980, asciende a la suma de 16.000.000 de pesetas.

2.º Que la cantidad máxima o límite a percibir por los miembros corporativos, asciende a la cifra de 640.000 pesetas, según el resultado de aplicar el 4 por 100 al citado presupuesto.

3.º Asignar por dicho concepto las siguientes cantidades a cada uno de los miembros de la Corporación.

a) Al Sr. Alcalde - Presidente la cantidad de 92.400 pesetas anuales, a razón de 7.700 pesetas mensuales.

b) A los cuatro Concejales miembros de la Comisión Permanente la cantidad de 68.400 pesetas anuales, a razón de 5.700 pesetas mensuales cada uno.

c) A los seis Concejales restantes, la cantidad de 45.600 pesetas anuales, a razón de 3.800 pesetas al mes cada uno.

4.º Que tales retribuciones se perciban por mensualidades con efectos desde el 1.º de enero de 1980.

5.º Que estas cantidades no comprenden las que correspondan según las bases de ejecución del Presupuesto en concepto de dietas y gastos de locomoción, cuando se efectúen desplazamientos fuera del término municipal.

Por los señores Concejales don José María Durango Ramírez, don Luis-Miguel Noriega Rodríguez y don Enrique Martín Gómez, se interesa que conste expresamente en acta que las asignaciones que a ellos les corresponden las ceden voluntariamente al Ayuntamiento para destinarlas a financiar obras o servicios de carácter benéfico; y don Flaviano Merino Palacios para financiar obras a realizar en la localidad de Vega de doña Olimpa, donde reside.

6.º Que el presente acuerdo se publique insertándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y lugares de costumbre, a tenor de lo que dispone el artículo 1.º-2 del Real Decreto 1.531, a los efectos consiguientes.

Saldaña 8 de enero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

59

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Normas Subsidiarias de Planeamiento, con las rectificaciones señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo, se exponen al público por el plazo de un mes, para que durante el mismo, puedan presentarse contra las mismas las alegaciones que se estimen convenientes.

Velilla del Río Carrión 7 de enero de 1981. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE PALENCIA

Edicto sobre anulación de tarjeta profesional.

Por medio del presente "Anuncio", y a tenor de lo dispuesto en el Estatuto General de los Colegios Profesionales de Agentes Comerciales, aprobado por R. Decreto 3.595/1977, de 30 de diciembre, y en los artículos 24 y 25 del Reglamento de R. Interior, aprobado en 30 de octubre de 1978, se hace saber para general conocimiento de las partes interesadas y del Comercio e Industria, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y Prensa local, que habiéndose cumplido todos los plazos y requerimientos señalados para corregir su situación de "Morosidad", durante el año 1979-80, han causado baja definitiva en la Colegiación Oficial, quedando inhabilitados para el ejercicio profesional los señores siguientes:

D. Valentín Pino Arnáiz, carnet provincial, número 928.

D. José-Antonio Martínez Pastor, carnet provincial, número 977.

D. Maximiliano Marcos Sánchez, carnet provincial, número 984.

En virtud del artículo 46 de dichos Estatutos quedan anulados y sin ningún efecto los correspondientes carnets profesionales, quedando advertidos de las responsabilidades que por el ejercicio clandestino de la profesión les afectan a tenor de los artículos 321 y 572 del Código Penal, reformado por Decreto 168/1963.

Palencia 30 de diciembre de 1980. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).